

expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Palencia, 29 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.103.

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por las que se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, a 11 KV., entre la subestación de Utiel y las líneas «Alrededores» y «Cinturón», en Utiel, así como el informe de la Abogacía del Estado favorable a su otorgamiento.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica Española S. A.», Isabel la Católica, 12, la concesión de la línea eléctrica aérea a 11 KV., entre la subestación de Utiel y la línea «Alrededores» y «Cinturón» en Utiel, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Utiel.

Puntos intermedios: C. N. N-III, Madrid-Valencia.

Final de la línea: Líneas «Alrededores» y «Cinturón».

Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte, 1.200 KW.; longitud, 0,68 kilómetros; número de circuitos, dos. Conductores: Número, seis; material, varilla cobre; sección, 19,64 milímetros cuadrados; separación, 1,25 metros; disposición, exágono. Apoyos: Material, hormigón y metálicos; altura media, 13,05 metros; separación media, 68 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominada «Línea aérea de dos circuitos a 11 KV. desde la subestación de Utiel a las líneas «Alrededores» y «Cinturón», en Utiel (Valencia), suscrito en Valencia, en fecha 1 de octubre de 1962, por el Ingeniero Industrial don Luis de la Cuadra Oliag, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 161.446 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 25.823 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos así como a la Compañía Telefónica Nacional de España y Centro Regional de Telecomunicación por lo que afecta a los cruzamientos respectivos.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente; contra la misma podrá interponerse, ante la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas, recurso de alzada en el plazo reglamentario.

Valencia, 4 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.214.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 11 KV., entre el poste número 32 de la línea del Ale, al C. T. de don José Dalmau (Venta Magdalena), en Picasent,

así como el informe de la Abogacía del Estado favorable a su otorgamiento.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Isabel la Católica, 12, la concesión de la línea eléctrica aérea, a 11 KV., entre el poste número 32 de la línea del Ale, al C. T. de don José Dalmau (Venta Magdalena), en Picasent (Valencia), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste número 32 de la línea del Ale.

Puntos intermedios: C. N. número 340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga.

Final de la línea: C. T. de don José Dalmau.

Tensión, 11 KV.; Capacidad transporte, 5 KW.; longitud, 0,596 kilómetros; número de circuitos, 1.

Conductores: Número 3; material, varilla cobre; sección, 9,62 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera y hormigón; altura media, metros 9,97; separación media, 66,22 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea a 11 KV. desde el poste número 32 de la línea del Ale, al C. T. de don José Dalmau (Venta Magdalena), en Picasent (Valencia), suscrito en Valencia, en fecha 25-2-63, por el Ingeniero Industrial don Miguel Grau Casellas, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 56.773 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 16.166 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente. Contra la misma podrá interponerse, ante la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas, recurso de alzada en el plazo reglamentario.

Valencia, 4 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.215.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León) para construcción de la obra accesoría «Servidumbre forzosa de paso de línea eléctrica en alta tensión, compostilla I; dique embalse de Bárcena; compostilla II, con motivo del embalse del pantano de Bárcena».

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orse, 9 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—6.409.